



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 268 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, ... 08 NOV. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 22437-2023-GGR, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestarios para el para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada – AS N° 103-2021-CS/GR PUNO-3;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración ha emitido el Informe N° 683-2023-GR PUNO/ORO de fecha 08 de noviembre del 2023, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

“...ASUNTO: PROYECCION DE RESOLUCION, AMPLIACION DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA AS 103-2021-CS/GR PUNO-3.

REFERENCIA: a) INFORME N° 3182-2023-GR-PUNO/ORO/OASA-PYHCH. Y otros...

Previo cordial saludo, mediante el presente me dirijo a usted en mérito al documento remitido por el Jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones informa respecto a AMPLIACION DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL del procedimiento de selección, teniendo como mejor oferta el monto de S/. 3,500,000.00 monto que supera el valor estimado de S/ 80,000.00 al valor estimado de la contratación y a la certificación de crédito presupuestario inicial de fecha 06 de octubre del 2023 por S/. 3,420,000.00 del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada - AS N° 103-2021-CS/GR PUNO-3

Estando en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF establece en su 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

Estando sustentado por el Órgano Encargado de Contrataciones mediante Carta N° 003-2023-CS/AS 103-2021-CS/GR PUNO-3 que el día lunes 06 de noviembre del 2022, se procedió a reprogramar en el portal del SEACE la fecha de otorgamiento de buena pro par el día 07 de noviembre 2023, en cumplimiento al acuerdo adoptado por el comité de selección en fecha 02 de noviembre (...)

Por tanto, estando a las actuaciones que obran en el presente expediente y de acuerdo a los fundamentos descritos precedentemente, se solicita Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante Acto Resolutivo, cabe mencionar respecto al memorándum remitido por la Gerencia General del Gobierno Regional de deslinde de responsabilidades el mismo que será remitido al PAD sea incluido en acto resolutivo de ampliación de certificación presupuestaria, es cuento cumplo e informo a usted para su conocimiento y acciones pertinentes...”;

Con Memorándum N° 1834-2023-GR-PUNO-GGR de fecha 08 de noviembre del 2023, el Gerente General Regional indica: “...no se cumplió con los plazos establecidos según normativa de contrataciones del estado para llevar a cabo los procedimientos de i) solicitud al postor para reducción de oferta económica y ii) procedimiento de validación de oferta económica antes de rechazo de oferta, por





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 260-2023-GGR-GR PUNO

08 NOV. 2023

Puno,



consiguiente, se remita copia de los actuados a Secretaría Técnica del PAD, a efectos de que evalúe e inicie las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades que correspondan de los servidores públicos del Gobierno Regional de Puno, comprendidos en los hechos irregulares por incumplimiento de lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, posibles hechos que podrían afectar la continuidad del debió proceso de contratación, el resultado o logro de los objetivos de la Entidad..."; y

Estando al Informe N° 679-2023-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, Memorándum N° 1834-2023-GR-PUNO-GGR de la Gerencia General Regional, Memorándum N° 1050-2023-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, Carta N° 003-2023-CS/AS 103-2021-CS/GR PUNO-3 de WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA – Órgano Encargado de las Contrataciones, Informe N° 3182-2023-GR PUNO/ORA/OASA-PYHCH del Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares e Informe N° 683-2023-GR PUNO/ORA;

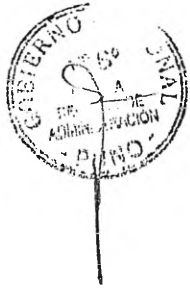
En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/ 80,000.00 Soles, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada – AS N° 103-2021-CS/GR PUNO-3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados a Secretaría Técnica del PAD, a efectos de que evalúe e inicie las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades que correspondan de los servidores públicos del Gobierno Regional de Puno, comprendidos en los hechos irregulares por incumplimiento de lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, posibles hechos que podrían afectar la continuidad del debió proceso de contratación, el resultado o logro de los objetivos de la Entidad. No se cumplió con los plazos establecidos según normativa de contrataciones del estado para llevar a cabo los procedimientos de i) solicitud al postor para reducción de oferta económica y ii) procedimiento de validación de oferta económica antes de rechazo de oferta.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS GERENTE GENERAL REGIONAL